

CIRCULAR INFORMATIVA No. 128.21

CIR_CLAA_GJN_ATS_128.21

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2021.

Asunto: Se da conocer respuesta de consulta sobre obligatoriedad en la certificación a agentes o apoderados aduanales en materia de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Se hace referencia a la publicación en la edición vespertina del Diario Oficial del pasado 06 de agosto de 2021 la cual contiene la **“CONVOCATORIA para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”**, la cual, señala en su artículo primero, punto I del apartado Aspectos generales, que dicha convocatoria tiene por objeto, establece los requisitos y el proceso aplicable para que la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **para certificar**, entre otras personas, **a las personas físicas que realizan Actividades Vulnerables en términos del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)**.

Considerando el contenido de la publicación se presume que la convocatoria va dirigida a los propios actores que obliga la Ley en sus diversas actividades conforme el artículo 17 de la Ley y en nuestra materia a los **Agentes y Apoderados Aduanales**, ya que son la persona física responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención e Identificación

CIRCULAR INFORMATIVA No. 128.21

CIR_CLAA_GJN_ATS_128.21

de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 20 de LFPIORPI; tomando en cuenta ello se realizó la consultó ante la Administración Central Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables con el fin de tener certeza sobre la obligatoriedad de obtener la certificación para nuestro gremio, a la cual se obtuvo la siguiente respuesta:

“...

En atención a su consulta y de conformidad con la “CONVOCATORIA para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, publicada en el DOF el pasado 06 de agosto de 2021, **se comunica que no es de carácter obligatorio, la misma convocatoria en su apartado Cuarto establece que es para personas interesadas en obtener la certificación y estas deberán estar sujetas a las bases que emanen de la misma.**

Por lo anterior, **dependerá de la persona que realiza la actividad vulnerable o que funja como responsable de cumplimiento, el atender a la convocatoria y realizar el proceso correspondiente.**

...”

Lo resaltado es propio

Por lo anterior, se comparte con ustedes esta respuesta con el fin de que se tenga la certeza de que la **certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita no tiene el carácter de obligatorio para el agente o apoderado aduanal que es sujeto obligado al cumplimiento, dejando en elección de ellos el pagarse**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 128.21

CIR_CLAA_GJN_ATS_128.21

a la obtención de esta certificación o no, por lo que tenemos que en nuestra materia resulta de carácter opcional.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad y quedado a sus órdenes sobre el tema, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

CLAA



CLAA®